CONTRATO N° 074-14

C.D. N° 015/14 "SERVICIO DE IMPRESIONES"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.382.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLCIE S.A.**, domiciliada en Diego de Garcia c/ Rca. Argentina – Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANTONIO DANIEL INSFRAN**, con Cédula de Identidad N° **2.142.968**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIONES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la contratación de dichos servicios, derivada del Llamado a Contratación Directa N° 015/14 "SERVICIO DE IMPRESIONES" ID N° 276116.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	1	0	6	260	10	1	0	**35.592.850**

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de **Gs. 35.592.850.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta)** IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00122/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 260.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276116.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 015/14 "SERVICIO DE IMPRESIONES", convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 2.413 de fecha 05 de diciembre de 2014

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Impresión de recibos de retención Ley 2051/03	Golcie	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas	80	13.500	1.080.000
2	Impresión de comprobante de pago	Golcie	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas	50	1.0000	500.000
3	Impresión de recibos oficiales	Golcie	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas	50	10.000	500.000
4	Impresión de tapas de expedientes para Mesa de Entradas	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	48.000	133	6.384.000
5	Impresión de tapas y contratapa para chequeras	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	5.000	230	1.150.000
6	Confección de trípticos impresión en papel ilustración	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	5.000	240	1.200.000
7	Confección de trípticos impresión en papel obra primera	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	5.000	185	925.000
8	Block para Orden de Trabajo para Recursos Humanos	Golcie	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	80	5.600	448.000
9	Block para Permiso de Salida Particular	Golcie	Nacional	Unidad	Block de 100 hojas	50	6.000	300.000
10	Sobres tipo inglés, tamaño oficio blanco con membrete	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	200	1.500	300.000
11	Sobre blanco tamaño carta con membrete	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	100	2.500	250.000
12	Sobre papel madera tamaño carta con membrete	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	801	850	680.850
13	Sobre papel madera tamaño oficio con membrete	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	850	850.000
14	Sobre papel madera super oficio con membrete	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	384	1.500	576.000
15	Block Orden de Trabajo para Dpto. de Transporte	Golcie	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas	100	15.600	1.560.000
16	Libro de Registro de Ordenes de Trabajo para Dpto. de Transporte	Golcie	Nacional	Unidad	Block	100	13.000	1.300.000
17	Block Orden de Trabajo de Vehículos para Agencias Regionales	Golcie	Nacional	Unidad	Block de 50 hojas	80	15.800	1.264.000
18	Impresión de Certificados de Subsidios	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	15.000	360	5.400.000
19	Carpeta en Cartulina triplex	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	500	2.650	1.325.000
20	Impresión Libro Anuario de Gestión Institucional	Golcie	Nacional	Unidad	Unidad	300	32.000	9.600.000
							TOTAL	**35.592.850**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 35.592.850.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo.-

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, se suscribirá un contrato con vigencia de 12 meses. Por lo que a partir de dicha suscripción la entrega de los bienes se realizará a través de la emisión de un Formulario de Provisión, a ser expedida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Una vez recepcionada el Formulario de Provisión, la empresa deberá hacer entrega de los bienes solicitados en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Se podrá dar una prórroga por igual cantidad de tiempo, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas a través de una nota dirigida a la institución, y anexando las documentaciones respaldatorias, dentro del primer plazo establecido.

Los bienes deberán ser entregados exclusivamente al funcionario autorizado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

La recepción deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los Bienes que se encuentren con rasgos de maltrato, averiados y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 24 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de del Dpto. de Suministros, dependiente de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y de la Dirección de Contratos.

9. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán después de haber proveído los bienes requeridos. No se abonarán por entregas parciales. Para el pago se deberán entregar la totalidad de los productos a ser solicitados en el Formulario de Provisión.

La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia del Formulario de Provisión.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro de los 30 días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Ing. Soledad [illegible]
Ministra - Se[illegible]
SENAVITAT

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.
Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 1% del valor total en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR
El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de Diciembre del año 2.014.

SR. ANTONIO DANIEL INSFRAN
Representante Legal
GOLCIE S.A.

ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT